PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y OTROS DELITOS.

De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 140 de la Ley de General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, actualmente artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (Disposiciones) reformadas el 19 de julio de 2012, relativas a Prevenir el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, Zurich ha implementado diversas acciones tendientes a prevenir y detectar estos delitos, teniendo como principal obligación el conocimiento a sus clientes, el cual comienza con el acercamiento que por conducto de nuestros AGENTES DE SEGUROS, en la que  se realiza en una entrevista personal, a fin de recabar datos, documentos completos y legibles de nuestros clientes conforme los supuestos de ley antes de celebrar cualquier contrato, conformando así, el expediente de identificación del cliente, el cual es resguardado bajo estrictos estándares de confidencialidad.

Por lo anterior, estas Disposiciones son de observancia imperativa tanto para clientes, agentes de seguros, socios comerciales y en general para todos los colaboradores de ZURICH MÉXICO.

|  |
| --- |
| Finalmente, y de acuerdo a nuestra cultura de integridad; ponemos a su disposición los siguientes medios de reporte; a fin de que en caso de detectar a cualquier persona que actúe en representación de ZURICH, y haya participado en una conducta ilícita o de algún modo indebida, le agradeceremos informar el asunto a la Empresa de forma inmediata, comunicándose con nuestro Oficial de Cumplimiento a través del correo compliance@mx.zurich.com; o buzón de voz con número telefónico: 52 84 09 69; en ambos casos la notificación puede realizarse personalizada o anónima, sin embargo, en este último caso se deberá proporcionar todos los datos y documentos necesarios para dar correcta continuidad.  |